



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 3207-2022-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-029133-001, sobre otorgamiento de bono extraordinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, de otro lado el tercer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 31188 dispone que: "La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga";

Que, mediante Convenio Colectivo Centralizado en su segundo párrafo de la cláusula segunda se acordó que: "Lo establecido en el presente Convenio Colectivo no es de aplicación al personal de carreras especiales del Sector Salud y Educación";

Que, a través de la Nota Informativa N° 288-2022-FARS-OGRH-HEVES la especialista de Programación y Presupuesto de OGRH informa que fue aprobado el Certificado de Crédito presupuestario para atender el pago del bono extraordinario en atención al artículo 63° de la Ley N° 31638, haciendo referencia al Memorando N° 3126-2022-OPP-HEVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES que da conformidad a la disponibilidad presupuestal de la genérica de gasto 23.28.19 mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005245 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Nota Informativa N° 294-2022-FARS-OGRH-HEVES la Especialista Responsable de Administrar los Aplicativos Informáticos INFORHUS y AIRHSP ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, cumple con validar la información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de acuerdo al listado nominal remitido por medio electrónico por el responsable de Liquidación de la Compensación;

Que, la responsable de Gestión del Empleo comunica mediante el Informe N° 284-2022-EGE-OGRH-HEVES concluye que luego de la validación de la información corresponde otorgar una bonificación extraordinaria de quinientos cincuenta con 00/100 Soles (S/550.00) a cada servidor vinculado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que cumplieron con el criterio establecido



en el artículo 63° de la Ley N° 31638 y Ley N° 31188, señalando que resulta viable aprobar la lista nominal del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el listado nominal de los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria autorizada mediante el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638 comprendido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectivizar el pago a favor del personal identificado en el Anexo N° 01 aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, hasta por el monto total de ochocientos cuatro mil cien con 00/100 soles (S/ 804,100.00).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Handwritten Signature]
ABOG. LIZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
C/O DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS